



004-2023496985

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2023-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 26 de setiembre de 2023

### VISTOS:

La Carta N°203-CVM-AGT/RC-2023, del Consorcio Vial Motilones, contratista de la ejecución de la Obra: del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*.

La Carta N°004-2023-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones.

El Informe N°047-2023-ERSC, del Ing. Elmer Rafael Sánchez Chávez, Administrador de Contrato de obra.

El Informe N°052-2023-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°023-2023/GRSM/PEAM-OPP, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°464-2021-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939, por un presupuesto total del proyecto de S/73'741,349.37 soles, y un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Vial Motilones, con fecha 15 de junio del 2022, suscribieron el Contrato N°013-2022-GRSM-PEAM.01.00, para la ejecución del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939, por un costo total de S/62'750,000.00, y un plazo de ejecución de 450 días calendario;

Que, con Carta N°203-CVM-AGT/RC-2023, el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, presenta a la supervisión sustento técnico de su solicitud de Mayores Metrados N°07, referente a ejecución de mayores metrados en la Alcantarilla MCA de 1.20m x 1.20m ubicado en el km 18+637.36, en cumplimiento a lo establecido en el ítem 205.10 y 205.11 del Artículo 2015 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el presente contrato; asimismo refiere:

- Mediante Asiento N°440 de fecha 08.05.2023, el Contratista, solicita a la supervisión la Autorización para la ejecución de mayores metrados N°07 indicando lo siguiente: *“Acorde a lo informado en la Carta N°140-CVM-EPN/RO-2023 de fecha 25/04/2023, se solicita al supervisor la autorización correspondiente para la ejecución de mayores metrados en la alcantarilla de MCA de 1.20m x 1.20m ubicado en el km 18+637.36..”*





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2023-GRSM-PEAM-GG**

➤ Mediante asiento N° 471 de fecha 26.05.2023, el Residente de Obra describe el asiento indicando: Finaliza ejecución de Mayores Metrados 07 – alcantarilla km 18+640

*Al día de hoy se finalizan los trabajos de ejecución de la alcantarilla MCA en el km 18+637 constituida como el Mayor Metrado N°07 autorizada por el supervisor mediante asiento N°441 de fecha 08/05/2023.*

➤ Para el presente concepto de los trabajos relacionados a la ejecución de los Mayores Metrados N° 07, y teniendo la autorización de la Supervisión de Obra mediante el asiento N° 441, en concordancia al Artículo N° 205.10 del RLCE, se debe proceder al reconocimiento del presupuesto por Mayores Metrados N° 07 de las partidas 06.01.01.01; 06.01.01.02; 06.01.02.01; 06.01.02.02; 06.01.02.03; 06.01.02.04; 06.01.02.05; 06.01.02.06; 06.01.03.01; 06.01.03.02; 06.01.03.03; 06.01.03.04; 06.01.03.05; 06.01.05.01; 06.01.05.02; 06.01.05.03; 06.01.05.04; 06.01.05.05; 06.01.06.01; 06.01.06.02; 06.01.06.03; 10.03 y 10.04; que se han ejecutado en relación a la alcantarilla del km 18+637; para tal caso se detalla que el monto a ser reconocido por la entidad es según al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
06	DRENAJE				
06.01	ALCANTARILLAS				
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
06.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	77.97	1.45	113.06
06.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO EN ALCANTARILLAS	m2	77.97	4.83	376.60
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS A MAQUINA	m3	21.37	7.59	162.20
06.01.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS A MANO	m3	19.00	47.46	901.74
06.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 2KM	m3	40.37	8.20	331.03
06.01.02.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m2	40.64	3.80	154.43
06.01.02.05	SUB BASE GRANULAR PARA ESTRUCTURAS	m3	6.72	72.73	488.75
06.01.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	14.64	91.11	1,333.85
06.01.03	ALCANTARILLAS TIPO MARCO				
06.01.03.01	CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM²) E = 10 CM	m2	14.72	45.68	672.41
06.01.03.02	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2)	m3	9.64	531.53	5,123.95
06.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	60.27	68.36	4,120.06
06.01.03.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	796.28	6.64	5,287.30
06.01.03.05	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	8.61	1.05	9.04
06.01.05	CABEZALES DE ALCANTARILLAS				
06.01.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CABEZALES	m2	10.74	48.40	519.82
06.01.05.02	CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM²) E = 10 CM	m2	1.49	45.68	68.06
06.01.05.03	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2)	m3	1.64	531.53	871.71
06.01.05.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	80.35	6.64	533.52
06.01.05.05	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	5.02	1.05	5.27
06.01.06	REVESTIMIENTO DE CAUCE DE ALCANTARILLAS				
06.01.06.01	MAMPOSTERIA E=0.20M; CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30%PM	m2	15.84	77.95	1,234.73
06.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE REVESTIMIENTO DE CAUCE	m2	5.08	42.38	215.29
06.01.06.03	JUNTA CON ASFALTO E=1/2"	m	8.22	10.92	89.76
10	TRANSPORTE				
10.03	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	m3k	16.07	7.49	120.35





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2023-GRSM-PEAM-GG**

10.04	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MAS DE 1000M	m3k	551.10	1.12	617.23
	TOTAL COSTO DIRECTO	CD			23,350.16
	GASTOS GENERALES	GG			
	UTILIDAD	UTI			855.79
	SUB TOTAL	ST = CD + GG + UTI			24,205.95
	IGV 18%				
	TOTAL PRESUPUESTO				24,205.95
	INCIDENCIA				0.04%



Que, mediante Carta N°004-2023-CSM/RC, el Consorcio Supervisor Motilones, Supervisor del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”, respecto a la Carta N203-CVM-AGT/RC-2023 del contratista Consorcio Vial Motilones, sobre aprobación del Presupuesto de Mayores Metrados N°07, por un monto de S/25,876.16, remite el Informe N°009-2023-FPB/IO, recomendando al Proyecto Especial Alto Mayo, tramitar la aprobación del citado presupuesto por Mayores Metrados N°07; señalando a la entidad, que de conformidad con el Artículo 205.10 del Reglamento de Contrataciones del Estado, la Supervisión a través del Asiento N°426, autorizó la ejecución de mayores metrados; por lo que recomienda el pago al Contratista;



Que, mediante Informe N°047-2023-ERSC, el Ing. Elmer Rafael Sánchez Chávez, Administrador de Contrato de obra, respecto a la Carta N°004-2023-CSM/RC de la Supervisor del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, Margen Izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”, y en concordancia con la Carta N°203-CVM-AGT/RC-2023 del Contratista, y Carta N°004-2023-CSM/RC, de la Supervisión, manifiesta al Director de Infraestructura, entre otros aspectos señala lo siguiente:

**DE LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS**

➤ Mediante Carta N° 193-CVM-AGT/RC-2023, de fecha 08.06.2023, el contratista de obra, presenta a la supervisión la valorización única de los mayores metrados N° 07, en función a la Carta N° 061-2023-CVM-RL-EOC, donde se adjunta el Informe Especial N° 002-2023-JS/Ent., dando la conformidad a la ejecución de los metrados ejecutados en su totalidad en relación a las partidas: 06.01.01.01; 06.01.01.02; 06.01.02.01; 06.01.02.02; 06.01.02.03; 06.01.02.04; 06.01.02.05; 06.01.02.06; 06.01.03.01; 06.01.03.02; 06.01.03.03; 06.01.03.04; 06.01.03.05; 06.01.05.01; 06.01.05.02; 06.01.05.03; 06.01.05.04; 06.01.05.05; 06.01.06.01; 06.01.06.02; 06.01.06.03; 10.03 y 10.04, según la planilla de metrados que se adjunta al presente informe. El cual consiste en:



ITEM	PARTIDAS	MAYOR METRADO EJECUTADO	UND
06	DRENAJE		
06.01	ALCANTARILLAS		
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	77.97	m2
06.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO EN ALCANTARILLAS	77.97	m2
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS A MAQUINA	21.37	m3
06.01.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS A MANO	19.00	m3



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2023-GRSM-PEAM-GG**

06.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 2KM	40.37	m3
06.01.02.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	40.64	m2
06.01.02.05	SUB BASE GRANULAR PARA ESTRUCTURAS	6.72	m3
06.01.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	14.64	m3
06.01.03	ALCANTARILLAS TIPO MARCO		
06.01.03.01	CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM <sup>2</sup> ) E = 10 CM	14.72	m2
06.01.03.02	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM <sup>2</sup> )	9.64	m3
06.01.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	60.27	m2
06.01.03.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	796.28	kg
06.01.03.05	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	8.61	m2
06.01.05	CABEZALES DE ALCANTARILLAS		
06.01.05.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE CABEZALES	10.74	m2
06.01.05.02	CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM <sup>2</sup> ) E = 10 CM	1.49	m2
06.01.05.03	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM <sup>2</sup> )	1.64	m3
06.01.05.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	80.35	kg
06.01.05.05	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	5.02	m2
06.01.06	REVESTIMIENTO DE CAUCE DE ALCANTARILLAS		
06.01.06.01	MAMPOSTERIA E=0.20M; CONCRETO F'C=175 KG/CM <sup>2</sup> + 30%PM	15.84	m2
06.01.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE REVESTIMIENTO DE CAUCE	5.08	m2
06.01.06.03	JUNTA CON ASFALTO E=1/2"	8.22	m

- Del sustento verificado, el contratista ha ejecutado en su totalidad las partidas: 06.01.01.01; 06.01.01.02; 06.01.02.01; 06.01.02.02; 06.01.02.03; 06.01.02.04; 06.01.02.05; 06.01.02.06; 06.01.03.01; 06.01.03.02; 06.01.03.03; 06.01.03.04; 06.01.03.05; 06.01.05.01; 06.01.05.02; 06.01.05.03; 06.01.05.04; 06.01.05.05; 06.01.06.01; 06.01.06.02; 06.01.06.03; 10.03 y 10.04, por lo que procedió a presentar su respectiva valorización por dicho concepto.

**DE LA NECESIDAD DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 07.**

- Se informa a la Dirección de Infraestructura, que se requiere la aprobación del presupuesto adicional por la ejecución de mayores metrados N° 07, con el propósito de tramitar el pago de la valorización N° 05, por la ejecución de mayores metrados, referente a las partidas:

06 DRENAJE  
06.01 ALCANTARILLAS  
06.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES  
06.01.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL  
06.01.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO EN ALCANTARILLAS  
06.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS  
06.01.02.01 EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS A MAQUINA  
06.01.02.02 EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS A MANO  
06.01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 2KM  
06.01.02.04 REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL  
06.01.02.05 SUB BASE GRANULAR PARA ESTRUCTURAS  
06.01.02.06 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO  
06.01.03 ALCANTARILLAS TIPO MARCO  
06.01.03.01 CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM<sup>2</sup>) E = 10 CM  
06.01.03.02 CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM<sup>2</sup>)  
06.01.03.03 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA  
06.01.03.04 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM<sup>2</sup>  
06.01.03.05 CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO  
06.01.05 CABEZALES DE ALCANTARILLAS  
06.01.05.01 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE CABEZALES





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2023-GRSM-PEAM-GG**

- 06.01.05.02 CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM<sup>2</sup>) E = 10 CM
- 06.01.05.03 CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM<sup>2</sup>)
- 06.01.05.04 ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM<sup>2</sup>
- 06.01.05.05 CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO
- 06.01.06 REVESTIMIENTO DE CAUCE DE ALCANTARILLAS
- 06.01.06.01 MAMPOSTERIA E=0.20M; CONCRETO F'C=175 KG/CM<sup>2</sup> + 30%PM
- 06.01.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE REVESTIMIENTO DE CAUCE
- 06.01.06.03 JUNTA CON ASFALTO E=1/2"
- 10 TRANSPORTE
- 10.03 TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M
- 10.04 TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MAS DE 1000M

➤ El monto total de los Mayores Metrados N°07, por la ejecución de las partidas antes indicadas, asciende a la suma de S/ 24,205.95, Para el cual se describe el monto para certificación presupuestal:

ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL
06	DRENAJE				
06.01	ALCANTARILLAS				
06.01.01	TRabajos PRELIMINARES				
06.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	77.97	1.45	113.06
06.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO EN ALCANTARILLAS	m2	77.97	4.83	376.60
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS A MAQUINA	m3	21.37	7.59	162.20
06.01.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS A MANO	m3	19.00	47.46	901.74
06.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 2KM	m3	40.37	8.20	331.03
06.01.02.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m2	40.64	3.80	154.43
06.01.02.05	SUB BASE GRANULAR PARA ESTRUCTURAS	m3	6.72	72.73	488.75
06.01.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	14.64	91.11	1,333.85
06.01.03	ALCANTARILLAS TIPO MARCO				
06.01.03.01	CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM <sup>2</sup> ) E = 10 CM	m2	14.72	45.68	672.41
06.01.03.02	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM <sup>2</sup> )	m3	9.64	531.53	5,123.95
06.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	60.27	68.36	4,120.06
06.01.03.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	796.28	6.64	5,287.30
06.01.03.05	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	8.61	1.05	9.04
06.01.05	CABEZALES DE ALCANTARILLAS				
06.01.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CABEZALES	m2	10.74	48.40	519.82
06.01.05.02	CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM <sup>2</sup> ) E = 10 CM	m2	1.49	45.68	68.06
06.01.05.03	CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM <sup>2</sup> )	m3	1.64	531.53	871.71
06.01.05.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	80.35	6.64	533.52
06.01.05.05	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	5.02	1.05	5.27
06.01.06	REVESTIMIENTO DE CAUCE DE ALCANTARILLAS				
06.01.06.01	MAMPOSTERIA E=0.20M; CONCRETO F'C=175 KG/CM <sup>2</sup> + 30%PM	m2	15.84	77.95	1,234.73
06.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE REVESTIMIENTO DE CAUCE	m2	5.08	42.38	215.29
06.01.06.03	JUNTA CON ASFALTO E=1/2"	m	8.22	10.92	89.76
10	TRANSPORTE				
10.03	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	m3k	16.07	7.49	120.35





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2023-GRSM-PEAM-GG**

10.04	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MAS DE 1000M	m3k	551.10	1.12	617.23
	TOTAL COSTO DIRECTO	CD			23,350.16
	GASTOS GENERALES	GG			
	UTILIDAD	UTI			855.79
	SUB TOTAL	ST = CD + GG + UTI			24,205.95
	IGV 18%				
	TOTAL PRESUPUESTO				24,205.95
	Incidencia				0.04%

- Al monto indicado en el cuadro anterior, se tiene que sumar el valor del reajuste, que se considera en las valorizaciones de los periodos de ejecución de la obra, a efecto de la fórmula polinómica que considera el presupuesto del expediente contractual. En tal sentido, para del cálculo del coeficiente de reajuste para el presente periodo, se empleó los Índices Unificados de la Resolución JEFATURAL N° 137-2023-INEI, que aprueba dichos índices correspondiente al mes de abril del 2023.

$$K = 0.111*(MO_r / MO_o) + 0.210*(MR / Mo) + 0.174*(DL_r / DLo) + 0.170*(LR / Lo) + 0.158*(ME_r / MEo) + 0.070*(CP_r + CPo) + 0.057*(AS_r + ASo) + 0.050*(AG_r + AGo)$$

SIMBOLO	DESCRIPCION	I.U.	%	COEF.	NOVIEMBRE-2021 (BASE)		12	
					I.U.	Ko	May-23	
							I.U.	Kr
MO	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	100.00%	0.111	653.54	0.111	704.78	0.120
MR	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	100.00%	0.210	403.22	0.210	426.11	0.222
DL	DÓLAR GENERAL PONDERADO	30	100.00%	0.174	648.25	0.174	662.76	0.178
LR	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	100.00%	0.170	496.00	0.170	554.89	0.190
ME	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	100.00%	0.158	396.32	0.158	404.25	0.161
CP	CONCRETO PREMEZCLADO	80	100.00%	0.070	112.89	0.070	124.74	0.077
AS	ASFALTO	13	100.00%	0.057	2,627.54	0.057	3,152.40	0.068
AG	AGREGADO GRUESO	5	100.00%	0.050	493.90	0.050	519.44	0.053
COEFICIENTE DE REAJUSTE ( K ) =						1.000		1.069

PRESUPUESTO TOTAL DE MAYORES METRADOS N° 07	PTMM	S/	24,205.95
COEFICIENTE DE REAJUSTE.	K		1.069
FACTOR DE REAJUSTE.	K-1		0.069
REAJUSTE DEL PRESUPUESTO – MAYORES METRADOS N° 07	$R = (K-1) \times (PTMM)$	S/	1,670.21
PRESUPUESTO REAJUSTADO – MAYORES METRADOS N° 07	$PR = PTMM + R$	S/	25,876.16

- En tal sentido, el monto del presupuesto adicional por la ejecución de mayores metrados N° 07, que requiere certificación presupuestal, es por Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Seis con 16/100 soles (S/ 25,876.16), el cual son necesarios para la atención de pago de la valorización presentada por el contratista, que como se describe, se ha cumplido con la comunicación dentro del plazo a la entidad, como también de los aspectos técnicos (sustento de ejecución) que requiere el presente requerimiento.

**CONTROL DE INCIDENCIA CONTRACTUAL**

- Durante el proceso de ejecución de la obra, se verifica que a la fecha se tiene la ejecución y pago de presupuestos adicionales al monto contratado, según los detalles siguientes:





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2023-GRSM-PEAM-GG

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Mayores Metrados N° 01	S/ 584,147.82	0.9309 %
Mayores Metrados N° 02	S/ 241,519.33	0.3849 %
Adicional de Obra N° 01	S/ 6,992,124.08	11.1428 %
Mayores Metrados N° 04	S/ 32,461.11	0.0517 %
Mayores Metrados N° 05	S/ 502,375.88	0.8006%
Mayores Metrados N° 07	S/ 24,205.95	0.0386%
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 8,376,834.17</b>	<b>13.3495%</b>

- En tal sentido, en concordancia al Artículo 205 – Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), debe ser procedente la aprobación del presupuesto adicional solicitado para que proceda con el pago de la presente valorización;

### CONCLUYENDO

- Se Se concluye indicando que el contratista ha cumplido con la comunicación de la necesidad de ejecutar un mayor metrados, referido a las partidas 06.01.01.01; 06.01.01.02; 06.01.02.01; 06.01.02.02; 06.01.02.03; 06.01.02.04; 06.01.02.05; 06.01.02.06; 06.01.03.01; 06.01.03.02; 06.01.03.03; 06.01.03.04; 06.01.03.05; 06.01.05.01; 06.01.05.02; 06.01.05.03; 06.01.05.04; 06.01.05.05; 06.01.06.01; 06.01.06.02; 06.01.06.03; 10.03 y 10.04; para el cumplimiento de la meta del proyecto, siendo autorizado para su ejecución por el Supervisor de obra mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 441 fecha 08.05.2023.
- Se verifica que la supervisión presenta y acredita el sustento de los mayores metrados ejecutados por el contratista, el cual cuenta con un avance físico del 100% de ejecución.
- Se determina que, el presupuesto adicional por Mayores Metrados N° 07, que requiere la certificación presupuestal para atender con el pago de la valoración por dicho concepto, es por la suma Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Seis con 16/100 soles (S/ 25,876.16), el cual incluye el costo directo, utilidad y reajuste; descartando el pago de gastos generales.
- Se indica que el reajuste fue calculado con los índices unificados a abril del 2023. (Resolución Jefatural N°137-2023-INEI, de fecha 17.05.2023)

### RECOMENDANDO

- Recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, que solicite opinión legal y aprobación con acto resolutivo, el presupuesto adicional para el pago de Mayores Metrados N° 07, previa solicitud de disponibilidad presupuestal, por el Monto de Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Seis con 16/100 soles (S/25,876.16); de manera que se pueda proceder con el trámite de la valorización por dicho concepto, presentada por el Consorcio Vial Motilones;

Que, el Director de Infraestructura, Informe N°052-2023-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe N° 047 -2023-ERSC, emitido por el Ingeniero Elmer Rafael Sánchez Chávez, administrador de contrato del Saldo de Obra: "Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires- Santa Catalina (acceso puente Motilones) – Flor de Mayo, margen izquierda, distrito y provincia de Moyobamba región San Martín", que en mérito a la revisión de la Carta N°004-2023-CSM/RC, de fecha 20.08.2023, la Supervisión de la obra, Ratifica y Aprueba la Valorización N° 01 de los Mayores Metrados N°07, para el pago de la presente valorización y cancelar al Consorcio Vial Motilones.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2023-GRSM-PEAM-GG

En tal sentido, a la revisión de la documentación que describe el Supervisor, se determina que ha cumplido con la comunicación dentro del plazo a la entidad, como también de los aspectos técnicos (sustento de ejecución) que se solicita para el presente requerimiento, en la procedencia de la valorización N° 01, por la ejecución de los Mayores Metrados N°07, aprobados y ratificados por la Supervisión de Obra, de manera que, la Administración de Contrato de Obra requiere aprobación con acto resolutivo para el presupuesto adicional, por la suma de S/25,876.16, el cual son necesarios para la atención de pago de la valorización presentada por el contratista. Además, se indica que, en concordancia al Artículo 205 – Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), con la ejecución del presente Mayor Metrado N° 07, la incidencia acumulada en el monto contractual es de 13.3495%, por lo que se justifica su aprobación.

Finalmente, esta Gerencia, considera necesario solicitar a su despacho, autorizar la aprobación con acto resolutivo para el presupuesto adicional por ejecución de Mayores Metrados, por la suma de S/25,876.16, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N°023-2023/GRSM/PEAM-OPP, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°052-2023-GRSM-PEAM-GEIN, por el cual solicitan la disponibilidad presupuestal, para la aprobación del presupuesto adicional por ejecución de mayores metrados N°07, en la ejecución del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, Margen Izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, CUI N°2223939.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria por devengar, en la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : 5 Recursos Determinados – Rubro: 15-FONCOR.

Proyecto: 2223939 Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, Margen Izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba.

Monto: S/1'575,251.00

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar los gastos señalados. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, modificado por el D.S. N°377- 2019-EF, en su Anexo N°1, señala que el *“mayor metrado”* *“Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería”*.

Asimismo, el *“metrado”* es definido como: *“(…) el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.”*

De este modo, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una cantidad superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra.

El citado Reglamento, en su Artículo 205, numerales 205.11 y 205.12, señala:





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2023-GRSM-PEAM-GG

**“205.11.** El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

**205.12.** No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función”;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR,** el Presupuesto Adicional por Mayores Metrados N°07, en la ejecución del Saldo de la obra: “Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (acceso Pte Motilones) -Flor de Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito y provincia de Moyobamba- departamento de San Martín”, por el monto de S/25,876.16 (Veinticinco mil ochocientos setenta y seis con 16/100 soles); de acuerdo al siguiente resumen:

PRESUPUESTO TOTAL DE MAYORES METRADOS N° 07	PTMM	S/	24,205.95
COEFICIENTE DE REAJUSTE.	K		1.069
FACTOR DE REAJUSTE.	K-1		0.069
REAJUSTE DEL PRESUPUESTO – MAYORES METRADOS N° 07	$R = (K-1) \times (PTMM)$	S/	1,670.21
PRESUPUESTO REAJUSTADO – MAYORES METRADOS N° 07	$PR = PTMM + R$	S/	25,876.16

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR,** a la Oficina de Administración, proceder con las acciones administrativas de pago a favor del Consorcio Vial Motilones, en mérito al Presupuesto Adicional por Mayores Metrados N°07, aprobado en el Artículo Primero.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al Consorcio Vial Motilones, a la Consorcio Supervisor Motilones, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese;**



*Ing. Milton Arévalo Muñoz*  
Gerente General